



Entendiendo Su IRS

Número de Identificación Individual del Contribuyente

ITIN



Asistencia al Contribuyente

El Servicio de Impuestos Internos (*IRS*) está disponible para ayudarles a preparar su Forma W-7 (W-7SP).

En los Estados Unidos llame gratis al **1-800-829-1040**.

Para obtener ayuda fuera de los Estados Unidos, comuníquese con las siguientes oficinas del *IRS*.

<u>Localidad</u>	<u>Teléfonos</u>
Bonn, Alemania	49-228-339-2119
Londres, Inglaterra	44-171-408-8076 or 8077
Ciudad de México D.F., México.....	525-209-9100 Ext. 3557
Paris, Francia.....	33-1-4312-2555
Roma, Italia	39-06-4674-2560
Singapur.....	65-476-9413
Tokio, Japón	81-3-3224-5466

Además, usted puede llamar a la oficina del *IRS* localizada en Puerto Rico al 787-759-5100.

Tenga presente que el *IRS* ofrece ayuda al contribuyente fuera de los Estados Unidos durante la temporada de los impuestos (desde enero hasta mediados de junio). Para saber si algún funcionario del *IRS* estará en su área, comuníquese con la oficina consular de la embajada de los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.) más cercana.

INFORMACION GENERAL

¿Qué es un *ITIN*?

Un *ITIN* o Número de Identificación Individual del Contribuyente es un número usado para procesar las formas de impuestos de ciertos extranjeros residentes o no residentes, sus cónyuges y dependientes. El *ITIN* es sólo para personas que no pueden obtener un número de seguro social (*SSN*). Es un número de 9 dígitos que comienza con el número 9 y es muy similar al *SSN*.

¿Cuál es el propósito del *ITIN*?

Se utiliza el *ITIN* únicamente para propósitos de impuestos federales. El contribuyente debe anotar su *ITIN* en el espacio para el *SSN* al completar la declaración de impuestos (Formas 1040, 1040A, 1040EZ, 1040NR ó 1040NR-EZ).

La emisión del *ITIN*:

- No le da derecho a recibir beneficios del Seguro Social ni el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EITC*);
- No le afecta su estado de inmigración;
- No le da derecho a trabajar en los Estados Unidos.

¿Cómo sé si necesito un *ITIN*?

Si usted tiene que presentar una declaración de impuestos estadounidense o si va a ser reclamado como cónyuge o dependiente y no puede obtener un *SSN* válido, deberá entonces solicitar un *ITIN*. Si es elegible para obtenerlo, solicite un *SSN*.

Las leyes y reglamentación del *IRS* requieren que se incluya un número válido de identificación de impuestos (*SSN* o *ITIN*) para cada persona anotada en una declaración.

La inclusión del número facilita el procesamiento de la declaración y acelera la emisión de su reembolso. El *IRS* ya no aceptará que anote el "*SSA205c*", "*applied for*", "*NRA*", en blanco o números provisionales emitidos antes por el *IRS*.
Vea los diagramas en la página siguiente.

¿Cómo puedo solicitar un *ITIN*?

Para obtener un *ITIN*, necesita completar la Forma W-7 ó W-7(SP) del *IRS*, Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos. Usted deberá completar y firmar la Forma W-7 (W-7SP) por un dependiente menor.

- La Forma W-7 (W-7SP) requiere documentación para comprobar el estado extranjero y la identidad verdadera de cada individuo.

Si usted, su cónyuge y/o dependiente necesitan un *ITIN*, usted puede llenar una Forma W-7 (W-7SP) para cada persona en cuestión y enviar su documentación al mismo tiempo.

- Puede enviar por correo la Forma W-7 (W-7SP) y su do-

RAZON	CRITERIOS
Los beneficios de un tratado	Requerido para presentar una declaración estadounidense reclamando cualquier beneficio de un tratado
La reglamentación de la sección 1441 del Código Federal de Impuestos Internos	Requerido para cumplir los documentos de retención.
Extranjero no residente.	Que presenta las Formas 1040NR/1040NR. (Extranjero sin documentación)
Dependiente de una persona estadounidense	Exención reclamada en la Forma 1040/1040A/1040EZ
Cónyuge de una persona estadounidense	Exención reclamada en la Forma 1040/1040A/1040EZ. Debe proporcionar nombre y SSN/ITIN de la persona en los EE.UU.

¿Cómo sé si necesito un ITIN?

Si:	Entonces:
Usted es ciudadano(a) de los Estados Unidos	Es elegible para obtener un número de seguro social (<i>SSN</i>)
Usted nació en los Estados Unidos y no tiene inmunidad diplomática	Es elegible para obtener un <i>SSN</i>
Usted entró en los Estados Unidos con visado de trabajo	Es elegible para obtener un <i>SSN</i>
Usted tiene derecho a beneficios de fondos federales educativos (<i>stipend, fellowship, grant</i>) (estipendio, pensión para realizar investigaciones o pesquias, beca)	Es elegible para obtener un <i>SSN</i>
Usted tiene un visado de no-trabajo	Es elegible para un <i>ITIN</i>
Usted nació en los Estados Unidos y tiene inmunidad diplomática y tiene que presentar una declaración federal de impuestos	Es elegible para un <i>ITIN</i>
Usted solicitó y se le negó un <i>SSN</i> y tiene que presentar una declaración federal de impuestos	Es elegible para un <i>ITIN</i>



cumentación al Centro de Servicios de Filadelfia o la puede presentar en el Centro de Asistencia al Contribuyente.

Su solicitud puede ser procesada a través de un agente tramitador autorizado por el *IRS*. Para recibir asistencia fuera de los Estados Unidos, puede comunicarse con una de las oficinas del *IRS* anotadas al principio de esta publicación.

¿Dónde puedo obtener la Forma W-7 (W-7SP)?

- Llame al 1-800-TAX-FORM (solamente Estados Unidos). Las cantidades en volumen pueden obtenerse llamando a este número.
- Usted puede utilizar su computadora personal y sacar la Forma W-7 (W-7SP) de la Tabla de Anuncios (accesible marcando el número 703-321-8020 de módem)
- O visitando nuestra página del *Internet* www.irs.gov.
- Visite la oficina del *IRS* más cercana.
- Servicio fax: 1-703-368-9694.
- *IRS* Kiosks

¿Dónde presento mi Forma W-7, W-7 (SP)?

- Puede hacerlo en el Centro de Asistencia al Contribuyente del *IRS* (anteriormente conocido como “walk-in office”).
- Puede obtener la dirección en su directorio local o
- Puede llamar al 1-800-829-1040.
- También puede hacerlo en ciertas oficinas del *IRS* en el extranjero.
- Puede también hacerlo a través de un agente tramitador autorizado por el *IRS*. (Una lista está disponible en el <http://www.irs.gov>)
- O puede enviar su declaración al:
Philadelphia IRS Center
ITIN Unit
P. O. Box 447
Bensalem, PA 19020
DPN 280



¿Qué es un agente tramitador autorizado?

Los agentes tramitadores autorizados son entidades (universidades, colegios, instituciones financieras, compañías de contabilidad, etc.) que están autorizadas por el *IRS* para ayudar a los solicitantes a obtener un *ITIN*.

Ellos revisan la documentación del solicitante y remiten la Forma W-7 ó W-7 (SP) completada al *IRS* para ser procesada. Una lista de los agentes tramitadores está disponible en la Oficina del *IRS* más cercana y también está disponible en nuestra página del *Internet* <http://www.irs.gov/prod>.

¿Tendré que pagar para obtener un *ITIN*?

El *IRS* no requiere cargo alguno por la emisión de un *ITIN*. Sin embargo, si utiliza los servicios de un agente tramitador, puede haber un cargo por tales servicios.



¿Cuándo debo solicitar mi *ITIN*?

Debe solicitar un *ITIN* antes de presentar su declaración de impuestos. Solicite un *ITIN* con suficiente tiempo antes de presentar su declaración para permitir el procesamiento y emisión del *ITIN* (de cuatro a seis semanas). No se debe incluir la Forma W-7 (W-7SP) con su Forma 1040, 1040A, 1040EZ, 1040NR ó 1040NR-EZ.

¿Cuánto tiempo tardará para recibir un *ITIN*?

Eso depende del sistema de su correo local. En general, toma aproximadamente de cuatro a seis semanas para recibir el *ITIN* por correo. Las solicitudes enviadas desde el extranjero pueden tomar más tiempo. El *IRS* no disculpa declaraciones de impuestos tardías por no haber solicitado un *ITIN*. De no recibir una confirmación de su Forma W-7 (W-7SP) después de 30 días, llame al **1-800-829-1040** (número gratuito).

Soy un(a) extranjero(a) indocumentado(a). ¿Puedo obtener un *ITIN*?

Si es necesario que usted presente una declaración del impuesto federal estadounidense, o califica para estar incluido(a) en la declaración de otro individuo como cónyuge o dependiente, usted tiene que tener un *SSN* válido o un *ITIN*. Si es un(a) extranjero(a) indocumentado(a) y no puede conseguir un *SSN*, usted tiene que obtener un *ITIN*.

Recuerde, el tener un *ITIN* no le da derecho a trabajar en los EE.UU., ni afecta su estado de inmigración, ni le da derecho a reclamar el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (*EITC*) o beneficios del seguro social.

¿Se puede conseguir la Forma W-7 (W-7SP) en cualquier otro idioma?

Actualmente, se puede conseguir en español la Forma W-7 (SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos.

¿Quién puede firmar la Forma W-7 (W-7SP)?

El solicitante, con las siguientes excepciones, tiene que firmar la Forma W-7 (W-7SP):

Vea las siguientes preguntas.

Si no puedo firmar la Forma W-7 (W-7SP), ¿cómo se maneja la solicitud?

Si un(a) solicitante no puede firmar su nombre debido a una

incapacidad al escribir, deberá poner una marca en presencia de testigos (normalmente dos). Las firmas de los testigos también se requieren en el espacio indicado.

Si el(la) solicitante del ITIN es un(a) hijo(a), ¿quién puede firmar la Forma W-7 (W-7SP)?

Si el(la) solicitante tiene menos de 14 años, una persona delegada (uno de sus padres o un guardián o tutor) tiene que firmarla por él o ella. Se debe marcar en el espacio indicado la relación o parentesco. Para cumplir con el requisito de que un(a) hijo(a) de 14 años de edad o más debe firmar su propia declaración para informar ingresos, los solicitantes de un ITIN de 14 años de o más también tienen que firmar sus propias Formas W-7 (W-7SP).

El(la) solicitante puede designar a un agente autorizado para firmar por él o ella. El agente autorizado debe escribir con letra de molde su nombre en el espacio indicado para el nombre del delegado y debe incluir una Forma 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative*.

¿Puede un cónyuge firmar por el otro?

Si el(la) solicitante es casado(a), un cónyuge puede firmar por el otro y debe de marcar el espacio para el guardián o tutor.

¿Deben estar presentes los dependientes y/o cónyuges cuando se presenta la Forma W-7 (W-7SP) en un Centro de Asistencia al Contribuyente?

No se requiere la presencia de los dependientes y/o cónyuges al momento de revisar la Forma W-7 (W-7SP) y su documentación. De hecho, amigos y parientes pueden llevar la solicitud para un ITIN a un Centro de Asistencia al Contribuyente. Sin embargo, la forma tiene que ser debidamente completada y firmada como se especificó anteriormente. Todo documento que se presente le será devuelto al (a) solicitante.



ASUNTOS DE DOCUMENTACION

¿Cuáles son los requisitos de documentación cuándo se solicita un ITIN?

Para un(a) extranjero(a) no residente, hay que establecer su identidad y su estado de extranjero. Si un documento puede validar ambas condiciones, como el pasaporte, entonces ese documento es aceptable. Si un adulto solicita para un(a) dependiente menor, la documentación tiene que establecer la relación entre el dependiente y el adulto (por ejemplo, acta de nacimiento, papeles de adopción, etc.). Estos documentos deben mostrar la relación que el individuo reclamado como dependiente tiene con el(la) solicitante.

Además, si usted solicita por un dependiente los documentos deben comprobar que el(la) dependiente vive en los EE.UU., el Canadá o México.

Ejemplos de tales documentos incluyen:

- registros de instituciones académicas,
- registros médicos,
- cartas de su iglesia,
- certificado de bautismo estadounidense,
- documentos de guardería del (de la) hijo(a), o
- acta de nacimiento que muestre la relación o parentesco del dependiente con el(la) contribuyente,
- prueba de permanencia continua del dependiente (documentos médicos y académicos) si es necesario.

Hay cuatro tipos básicos de documentación para corroborar la Forma W-7 (W-7SP).

1. Original
2. Considerada como Original
 - a. Copia certificada por la agencia emisora
 - b. Copia certificada por el Departamento de Estado
 - c. Copia notariada/certificada por la oficina General del Juez Procurador Militar
3. Autorizada por un notario público de los Estados Unidos (no foráneo) dentro de la autoridad legal de un notario público.
4. Certificada/autorizada por notarios extranjeros autorizados bajo la Convención de Hague con su apostilla incluida.

En ciertos estados, los notarios no pueden autorizar actas de nacimiento o certificados de defunción o matrimonio. Otras restricciones impuestas por el estado pueden aplicarse.

¿Qué información debe incluir en la Forma W-7 (W-7SP)?

La Forma W-7 (W-7SP) debe incluir la siguiente información:

- La razón por la cual se solicita un ITIN
- Nombre completo del (de la) solicitante al nacer
- Dirección del (de la) solicitante
- País de ciudadanía del (de la) solicitante
- Dirección postal si es diferente de la de su residencia
- Fecha y lugar de nacimiento del (de la) solicitante
- La firma del (de la) solicitante, o si es menor de edad, la firma del padre/madre, o guardián (tutor) legal o delegado(a).

¿Cuáles son los ejemplos de los documentos aceptables de identificación para los (las) solicitantes del ITIN?

Vea las instrucciones de la Forma W-7 (W-7SP).



ASUNTOS DE DEPENDENCIA/EXENCION

¿Cuáles son las reglas especiales para dependientes?

Sólo residentes de los Estados Unidos, el Canadá, México, Japón y la República de Corea y los nacionales pueden reclamar las ex-

enciones por sus dependientes. Los residentes del Canadá o de México pueden reclamar las exenciones por hijos(as) y otros dependientes según las mismas reglas que corresponden a los ciudadanos de EE.UU. Vea la Publicación 501, *Exemptions, Standard Deduction and Filing Information*, para determinar quien califica como dependiente de acuerdo con las siguientes 5 pruebas de dependencia:

1. Prueba de parentesco
2. Prueba de la declaración conjunta
3. Prueba de ciudadanía o residencia
4. Prueba de ingreso
5. Prueba de manutención o sostenimiento

Para los residentes de Japón y Corea las personas deben calificar como dependientes según las pruebas de dependencia y deben haber vivido con usted en los Estados Unidos por algún tiempo durante el año.

EN REFERENCIA AL EMPLEO

¿Cuáles extranjeros son elegibles para recibir un número de seguro social?

Ciertos extranjeros nacionales con estado no migratorio pueden estar autorizados a trabajar en los EE.UU. Algunas de estas personas deben solicitar al Servicio de Inmigración y Naturalización por un documento de autorización de empleo. Cualquier extranjero no residente que tenga un EAD, o que está autorizado a trabajar en los EE.UU., puede obtener un número de seguro social (*SSN*).

¿Son los ITIN válidos para trabajar? No.

¿Cuáles visados estudiantiles califican para trabajar?

Los estudiantes con visado J-1 ó F-1 están autorizados a trabajar en los EE.UU. y son elegibles para un *SSN*. Los estudiantes con visado F-1 pueden trabajar en la universidad o colegio de hasta 20 horas a la semana o fuera de la universidad o colegio con una autorización por escrito de la universidad o del *INS* (Servicio de Inmigración y Naturalización). Los estudiantes con visado F-1 y que tienen escasos recursos económicos pueden ser trabajar dentro o fuera de la universidad o colegio con un *EAD*.

Un estudiante vocacional con visado M-1 puede trabajar mientras que recibe adiestramiento práctico hasta un máximo de 6 meses una vez completados sus estudios.

El o ella debe recibir un “Employment Authorization Document” (*EAD*) del Servicio de Inmigración y Naturalización (*INS*). Un participante en un Programa Internacional de Intercambio Cultural con visado Q-1 puede trabajar y recibir su salario solamente por el empleador o agencia que lo solicitó y por el cual su visado fue obtenido. El *INS* autoriza empleo con la Forma I-797a; en este caso no se requiere un *EAD*. Los visitantes de intercambio con visado J-1 contratados por un empleador de los Estados Unidos pueden obtener un *SSN*; pero visitantes de intercambio con visado J-1 que no han sido contratados por un empleador estadounidense necesitan solicitar un *ITIN*. Los no inmigrantes con estos visados generalmente tienen que presentar una declaración de impuestos estadounidense si su ingreso está relacionado con un comercio o negocio estadounidense.

¿Cuáles estudiantes extranjeros califican para un ITIN?

Las reglas de empleo para estudiantes extranjeros en los Estados Unidos están expuestas en las leyes y normas del *INS*. Esta información puede ser obtenida en la oficina del *INS* más cercana o en la Oficina de Estudiantes Extranjeros en su universidad o institución académica. Generalmente, los estudiantes extranjeros pueden solicitar un *ITIN*. Sin embargo, si el *SSN* les fue rechazado, pueden solicitar un *ITIN*. Aquellos estudiantes extranjeros que llevan a cabo servicios que no están incluidos de acuerdo con las leyes y normas del *INS*, no califican para un *SSN* y deben solicitar un *ITIN*.

PREGUNTAS SOBRE LOS IMPUESTOS

¿Cuáles son los requisitos para el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EITC*)?

Un(a) contribuyente que tiene un *ITIN* no puede reclamar el *EITC*. Para reclamar el *EITC*, el (la) contribuyente tiene que presentar una declaración de impuestos como ciudadano(a) o residente de los Estados Unidos en la Forma 1040. Además, el (la) contribuyente, cónyuge e hijos(as) calificados(as) que aparecen en la declaración deben tener un *SSN* válido para trabajar. Si está casado(a), usted tiene que presentar su declaración reclamando el estado de Casado que presenta declaración conjunta (*MFJ*). Para una excepción a esta regla, vea la sección “*Married Persons Living Apart* (Casados que viven aparte)” en la Publicación 501.

¿Qué le sucede a una declaración que reclama el Crédito por Gastos de Cuidado de Menores/Dependientes si el (la) contribuyente está físicamente fuera del país y el (la) proveedor(a) extranjero(a) del cuidado no tiene un *SSN* o *ITIN* porque no está obligado(a) a presentar una declaración estadounidense?

Como el (la) proveedor(a) no tiene que presentar una declaración de impuestos estadounidense, tampoco tiene que obtener un *ITIN*. De hecho, si lo solicita, le sería rechazado. Sin

Número de Identificación del Contribuyente (*ITIN*) identificando al (a) la proveedor(a), el (la) contribuyente podrá recibir una carta negándole el Crédito por Gastos de Cuidado de Menores/Dependientes. Si el (la) contribuyente recibe esta carta, puede responder explicando la situación y tal vez se le aprobará el crédito. En el futuro, el IRS emitirá procedimientos para permitir el Crédito por Gastos de Cuidado de Menores/Dependientes para los gastos pagados fuera de los Estados Unidos, tomando en consideración la dirección del (la) proveedor(a) del servicio como factor decisivo.

¿Qué debo hacer si necesito presentar una declaración de impuestos y todavía no tengo mi *ITIN*?

Usted puede llenar la Forma 4868 del *IRS*, “*Application for Automatic Extension of Time to File U.S. Individual Income Tax Return* (Solicitud para Extensión Automática del Tiempo para Presentar una Declaración del Impuesto Estadounidense)”. Los procedimientos serán diferentes de acuerdo con su obligación tributaria anticipada. Si no va a deber impuestos, la Forma 4868 y la Forma W-7 (W-7SP), junto con la documentación apropiada, deben ser enviadas al *Philadelphia Service Center, ITIN Unit*:

IRS PSC-ITIN Unit
P. O. Box 447
DP N280
Bensalem, PA 19020

Si no espera tener una obligación tributaria, la solicitud para una extensión no debe incluir una anotación en el espacio asignado para el *SSN* aun si usted ha tenido un número provisional previamente asignado por el *IRS (IRSN)*. Sin embargo, el *IRSN* debe aparecer en la línea 6f de la Forma W-7 (W-7SP). Si espera tener una obligación tributaria y tiene un *IRSN* previamente asignado, el *IRSN* debe aparecer en el espacio asignado para el *SSN*. Si no tiene un *IRSN*, deberá escribir en el espacio asignado “*ITIN* solicitado”. Hay que enviar una copia de la Forma W-7 (W-7SP) previamente completada, con las palabras escritas sobre la copia “COPIA, NO LA PROCESA”, junto con la solicitud de la extensión. Envíe la Forma 4868 con su cheque o giro postal (*money order*), pagando la totalidad de la obligación tributaria anticipada donde normalmente envía su declaración de impuestos. La Forma W-7 (W-7SP) con la documentación apropiada deberá enviarse a la dirección anteriormente mencionada o puede presentarse en su Centro de Asistencia al Contribuyente local.

¿Se puede utilizar un *ITIN* para presentar una declaración atrasada o enmendar declaraciones de años anteriores?

Las personas que no tienen o no pueden obtener su *SSN* tienen que proporcionar su *ITIN* en cualquier declaración de impuesto presentada después del 31 de diciembre del 1996. Una declaración de impuestos incluye ingreso, estado de

dependiente o regalías (a tiempo o atrasadas), declaraciones enmendadas y reclamaciones para reembolsos. El proporcionar un *ITIN* en una declaración de impuestos no elimina la necesidad de satisfacer las normas y reglas de elegibilidad del *ITIN* basadas en los criterios elegibles para reclamar exenciones específicas, créditos, etc., en las declaraciones atrasadas o enmendadas.

¿Son los *ITIN* válidos para los dependientes si presento una declaración de impuestos atrasada?

Los *ITIN* serán aceptados para dependientes en las declaraciones de impuestos presentadas a su debido tiempo y en las atrasadas. Los dependientes sólo pueden ser reclamados cuando las pruebas de dependencia se cumplen.

Mi reembolso fue retenido porque no tenía un número de identificación válido o porque un *TIN* incorrecto fue utilizado. ¿Cómo puedo hacer para conseguir mi reembolso?

Una vez los *ITIN* son solicitados, recibidos y relacionados con una declaración de impuestos, los reembolsos serán enviados después de procesar su declaración de impuestos por completo. Si hay otras razones por la retención del reembolso, esas condiciones deberán satisfacerse antes de que le enviemos el reembolso.

¿Qué pasos debo de tomar cuando tengo un *ITIN* y ahora soy elegible para un *SSN*?

Llene la solicitud apropiada para el *SSN* y cuando lo reciba, notifique al *IRS (ITIN Unit)* de su nuevo *SSN*. Use su *SSN* en todas las declaraciones de impuestos futuras.

Si tuve un número provisional *IRSN*, ¿qué va a pasar con mis registros bajo ese número ahora que tengo un *ITIN*?

Cuentas de impuestos establecidas bajo el número provisional *IRSN* serán asociadas con el *ITIN* cuando éste le sea asignado.

Si tengo un *ITIN* y luego me asignan un *SSN*, ¿serán combinados mis registros de impuestos?

Sí, siempre y cuando usted informe al *IRS* de su nuevo *SSN* y cambio de estado migratorio.

¿Qué debo hacer si creo que tuve un *SSN*, pero no estoy seguro(a)?

Verifique con la Administración del Seguro Social (*SSA*) antes de solicitar un *ITIN*.

¿Qué debo hacer si creo que tuve un número provisional del *IRS*?

Si piensa que alguna vez tuvo un número provisional pero no está seguro(a) o no recuerda el número, déjenos saber en la Forma W-7 (W-7SP) e indique el nombre bajo el cual usted cree haberlo solicitado. Como parte del procesamiento de su Forma W-7 (W-7SP), el *IRS* tratará de localizar su número.



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1915(SP) (Rev. 11-2002)
Catalog Number 35265T
